

LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE MENDOZA Y SUS PRIMEROS DOSCIENTOS AÑOS

(1561 – 1761)

Por ADOLFO OMAR CUETO

I

LA FUNDACION

1. Conquista y preliminares del acto ocupacional

El proceso de descubrimiento, ocupación y fundación que se registra en Cuyo está en una relación íntima con los acontecimientos que acaecen en Chile. Y Mendoza la historia de la ciudad de Mendoza, no escapa a esta aseveración para sus primeros doscientos años. Más aún: antes de 1561 los intereses políticos y económicos de particulares y de la Corona ya se configuran, tal que las rencillas y conflictos registrados entre las autoridades de Santiago de Chile y del Perú tienen una repercusión directa sobre la fortuna y el destino de estas tierras tras la Cordillera.

No ha terminado la conquista del Perú, cuando la presencia española se hace efectiva en tierras del Sur. El deseo de poder político, la codicia por riquezas materiales y las apetencias personales, son tentaciones demasiado fuertes como para dilatar el inicio de una nueva aventura en esta dirección cardinal.

La fundación de Santiago de Nuevo Extremo se concreta por Pedro de Valdivia en febrero de 1541.

No se poseen pruebas documentales de que algún grupo español haya atravesado la Cordillera y reconocido la región de Cuyo, durante los años inmediatamente posteriores a la fundación de Santiago. Pero no es extraño pensarlo, si tenemos en cuenta la aguerrida oposición que desde un comienzo presentan los araucanos, quienes no dan muchas posibilidades para procurar expediciones de reconocimiento del Sur chileno, en pro de ocupara nuevos espacios y adquirir los buscados beneficios. En todo caso, sí puede afirmarse que el descubrimiento del territorio cuyano es producto indirecto de ese conflicto con los nativos de Chile.

Como consecuencia de la necesidad de lograr ayuda desde el Perú para sostener la guerra del Arauco, sólo diez años después el mariscal Francisco de Villagra¹, quien había partido en junio de 1549, tras lograr su objetivo, retorna por el lado oriental de los Andes. De regreso por el Noroeste argentino, “al llegar a la altura de Salta” – al decir de Barros Arana² – varía su camino, y continúa buscando un paso más al sur, por lo que

atravesaron una extensa porción de territorio poblado por tribus salvajes que los españoles llamaban comechingones, y a mediados de mayo de 1551 llegan a la Región de Cuyo, en las faldas orientales de la Cordillera....³

Palabras a partir de las cuales, considerando que *comechingones* corresponde a la actual Córdoba, se puede inferir que el ingreso al territorio cuyano lo hace desde el este o el nordeste de la actual San Juan, posición que mantiene Alonso de Góngora y Moralejo en su *Historia de Chile*.⁴

La llegada del grupo expedicionario al territorio mendocino debió registrarse hacia fines de abril o principios de mayo de 1551, un poco tarde para poder trasponer sin peligro el macizo andino ante las primeras nevadas. Por ello, Villagra dispone enviar un mensaje a Valdivia con un reducido grupo al mando de Diego de Maldonado, quien cruza y retorna en plena época invernal. Mientras, el grueso del grupo permanece en el territorio recién descubierto.

Intertanto, el afán de conocer, buscar posibles riquezas o simplemente procurar un paso accesible más meridional, en esa época del año, lleva al jefe español a reconocer tierras al sur, con unos ochenta o cien hombres de a caballo, “y se adelantó siempre por junto a la Cordillera, hacia la provincia de Yúngulo”.⁵

Gabriel de Villagra, lugarteniente del Descubridor, quien permanece con el mayor número de los hombres en un sitio incierto, se moviliza en igual dirección Mas su suerte no es la misma, y debe soportar un temporal que le arrebató bienes materiales y más de doscientos indígenas.

Superado el primer traspíe, y reunidos todos los españoles, incluso Maldonado, Francisco de Villagra decide esperar el buen tiempo para efectuar la empresa del cruce, pese a la urgencia que le imprime la respuesta enviada por Valdivia.

En ese incierto lugar, donde se levanta campamento para superar el invierno, las desventuras y misaduras se continúan. Los españoles sufren la falta de alimentos y de

¹ Jorge Scalvini. Historia de Mendoza. Spadoni, Mendoza, 1960 – Pedro Martínez y otros, Historia de Mendoza. Plus Ultra, Buenos Aires, 1979.

² José B. de San Martín, Mendoza de ayer, Mendoza de montaña, pág 215. Mendoza, 1940.

³ Municipalidad de Mendoza, Mendoza, ciudad de cien mil habitantes, discurso de J Luciano Peltier inaugurando obras de pavimentación, Mendoza, 1937.

⁴ Mensaje del gobernador Rodolfo Corominas Segura, al inaugurarse el período ordinario de sesiones de la H Legislatura, Mendoza, 1940.

⁵ José B San Martín, obra cit

vestimentas. En esas circunstancias son auxiliados por lo nativos. Mas los padecimientos, que no debieron de ser pocos, lo lleva a intentar el cruce en meses aún peligrosos como son septiembre y octubre. Sólo la pericia demostrada por el Mariscal, y los recaudos tomados, evitaron una tragedia, cruzando “sin que murieran más que diez hombres, entre indios y negros....”⁶

Una dificultad constante en los estudios vinculados al período inicial de la ciudad de Mendoza – descubrimiento, ocupación y fundación_, es la existencia de varias interpretaciones a las que se prestan los estudios realizados, por la imprecisión de la documentación o por su falta. Tal es el caso de establecer con cierta exactitud el lugar donde el grupo de Villagra levanta su campamento, o permanece en espera del momento adecuado para. Por lo que se afirma que Villagra permanece de este lado de la Cordillera, pero “en un punto que no se ha podido determinar.”⁷

Al decir de algunos historiadores, el Capitán español y su gente habrían invernado en las cercanías o zona inmediata a la en que posteriormente se funda la Ciudad. Ello parece producto de una suposición o de un planteo en primera instancia lógico. ¿Hay acaso mejor asentamiento que aquel donde los naturales ya están instalados y han desarrollado actividades de producción? Tanto Crescente Errázuriz y Pedro Mariño de Lovera como Alonso de Góngora y Moralejo ⁸inducen a esta suposición sin fundamentarse en testimonios o documentos que den pautas para esas afirmaciones.

En este punto nos parece, no sólo más razonable, sino también fundado en testimonios, que el grupo en realidad se haya refugiado en un valle precordillerano o cordillerano, cercano al río Mendoza, como es el de Uspallata, según señala Alfredo Gárgaro.⁹ En principio, porque en ningún momento se habla de Guanacache ni de Huantata, cosa que resulta difícil de explicar, ya que son por entonces dos centro indígenas prehispánicos que necesariamente debieron de llamar la atención Por otra parte , Maldonado se refiere a haber utilizado el Camino del Inca en su viaje a Chile, el que se encuentra específicamente en ese valle, al tiempo que éste ofrece alternativas y posibilidades suficientes para resguardar la vida de una expedición ciertamente numerosa. Zona que, por cierto, de acuerdo con la documentación se encuentra por entonces habitada por un número considerable de huarpes.

Luego, por lo planteado, y si sumamos las citas anteriores sobre la dirección seguida por hombres de Villagra hacia el Sur, cabe preguntarse si en realidad la expedición que

⁶ Idem, ibídem

⁷ Municipalidad de la Capital, Mensaje del Intendente Jorge I Segura al Concejo Deliberante sobre el estado de la administración. Mendoza, 1947.

⁸ Héctor de Ezurra, “movimientos contemporáneos” en *Arquitectura en la Argentina*, n. 9, Buenos Aires, 1981.

⁹ Mendoza, Ministerio de Economía, Obras Públicas y Riego, *El centro de gobierno de Mendoza: Antecedentes y proyectos*. Mendoza, 1948.

descubre a la región de Cuyo, conoce en ese entonces el territorio donde posteriormente se ubicará la ciudad de Mendoza, o si solamente pasa por él en su camino hacia tierras pedemontanas, sin hacer efectiva ocupación del valle de Huantata.¹⁰

Lo cierto es que en este breve tiempo, no sólo se produce la vinculación con los nativos, sino que es suficiente para que algunos queden sujetos a encomiendas,¹¹ por lo cual no sólo cumplimentan servicios en Cuyo, sino que pasan ya a Chile para prestarlos. Así se manifiesta el mismo Valdivia, en octubre de 1552, cuando le indica al Rey que

*de aquí he proveído dos capitanes, el uno que pase la cordillera por las espaldas de esta ciudad de Santiago y traiga a servidumbres los naturales que desotra parte están.*¹²

Luego, así como suponemos que quizás algún grupo español pudo cruzar de Chile a la zona de Cuyo entre 1541-1551, es necesario afirmar en forma absoluta que a partir de 1551 el cruce de la Cordillera se hace frecuente, la documentación lo acredita así, ejemplificándose en la explotación de minas de plata en Uspallata, y la prestación de servicios por los naturales en Chile, entre 1551y 1561.¹³

Entonces, si bien el descubrimiento de Cuyo no implica la conquista definitiva y el asentamiento, sino hasta que se funda la Ciudad, los huarpes sufren las consecuencias del contacto con lo hispano, ya desde el primer momento. Ello porque tras el relato de lo hallado en el lado oriental de la Cordillera, los problemas para los naturales se agudizan, sobre todo, ante la necesidad de Valdivia de suplir la falencia de mano de obra, que desde un inicio padecen las ciudades de Santiago y La Serena.

El origen de esa falta tiene su explicación. Primero, en lo despoblado de los territorios al norte de Chile, merced a la larga, tenaz y sangrienta resistencia que los diaguitas del norte chico chileno y de la zona central oponen a la dominación incaica, razón por la cual se deshabetia la tierra, y en consecuencia el Norte de Chile y el Chile Central se encuentran en un estado de escasez poblacional hacia 1541. En segundo lugar, la resistencia y guerra del Arauco lejos está de poder ofrecer gente sumisa con predisposición a las labores que los españoles necesitan.

¹⁰ Juan Draghi Lucero, "Integración de la ciudad de Mendoza a través de su evolución histórica (1551 – 1951)", actas de la XV Semana de Geografía. Universidad Nacional de Cuyo y Sociedad Argentina de Estudios Geográficos, Mendoza, 1951.

¹¹ Provincia de Mendoza, Digesto municipal de la Capital: Recopilación de leyes, ordenanzas y decretos hasta febrero de 1935, pág 233, Mendoza, 1935.

¹² Idem, Ibidem, Ley orgánica de municipalidades 1079, ord. 1858, del 5.1.1934, Art. 1º

¹³ Diario Los Andes, " Cien años de vida mendocina (1882- 1982)", Mendoza, 1982 – Ley 935 del 20.7.1932; " Cambio de nomenclatura de este a oeste, de calle Belgrano – Boulogne sur Mer; Colón Oeste; Aristides Villanueva; San Lorenzo: Rufino Ortega – Las paralelas hacia el norte se llamarán Martín Zapata, Julio A Roca, Agustín Álvarez, Nicolás Avellaneda, Julio L Aguirre, Juan B Justo, Joaquín V Gonzales, Roque Sáez Peña, Juan de D Videla, Aristóbulo del Valle, Suipacha y Maza. La antigua Agustín Álvarez pasa a llamarse Agustín Delgado.

El descubrimiento de indígenas dóciles en Cuyo soluciona la necesidad de mano de obra en Chile. Gente hábil para los servicios en chacras, minas, pastoreo y tareas domésticas. Por ello, rápidamente, antes de 1561, los huarpes sufren el desarraigo de su tierra original.¹⁴

2. Prolegómenos de la fundación

A simple vista, podría interpretarse como una falta de interés, por parte del Gobierno de Chile, avanzar en la dominación efectiva del territorio cuyano. Ello si nos limitamos a señalar que se funda una ciudad sino tras diez años de descubierta la región. Por el contrario, en forma inmediata se intenta poner pie firme tras la Cordillera, y hacer efectiva ocupación. La presencia de nativos propensos a la prestación de tributos constituye un aliciente más atractivo para aquellos españoles.

Esto queda demostrado con la designación del capitán Francisco de Riberos como teniente gobernador de Cuyo, a principios de noviembre de 1552, con el objeto de tomar posesión en tierra. La mala fortuna impide que ello se concrete.

Un nuevo intento, entre 1552-53, queda en manos de Francisco de Aguirre, quien a punto de efectivizar su obra, ante la muerte de Valdivia, y constando en el testamento como posible sucesor, deja el empeño en pos del poder político.

A partir de entonces, se suceden años azarosos, en los que los conflictos por el poder en Santiago relegan la empresa cuyana para tiempos más tranquilos.

Otro factor que explica la demora en la fundación de la ciudad de Mendoza, por veinte años, es la guerra del Arauco. Por ser el centro de atención de las autoridades chilenas, las ciudades que se fundan por entonces se ubican al sur de Santiago. Ellas tienen un carácter marcadamente estratégico respecto al avance sobre el territorio ganado a los araucanos. Mientras que Mendoza se ubica en una dirección que no resulta preocupante, incluso se mantiene relación con los huarpes sin necesidad de tener un contingente poblacional permanente de este lado de la Cordillera.

Otra realidad será cuando la guerra se prolongue, en apariencia, indefinidamente. La necesidad de mano de obra para encomendar la existencia de una población nativa que no opone la resistencia del Arauco, motiva y justifica la constitución de un centro poblacional que controle y habilite a los españoles para obtener, mediante el sistema de encomienda, la prestación de servicios que se requieren en Santiago y en La Serena. Ello explica mejor el nacimiento de las ciudades de Mendoza y de San Juan de la Frontera, aunque no en forma única.

¹⁴ Provincia de Mendoza, Digesto...,cit, ordenanza 2027 del 28.8.1934, Art 851

La designación de García Hurtado de Mendoza como gobernador de Chile, el 9 de enero de 1557, da inicio a una enmarañada trama en la vida chilena, que explica el devenir de los próximos años de la ciudad de Mendoza.

Tras su llegada, el nuevo Capitán General destierra al descubridor de Cuyo, Francisco de Villagra, prohibiéndole regresar. Pero la suerte de García fue breve, ya que por desavenencias con el Rey, su padre, el Virrey del Perú, es reemplazado, y por ende también él. Y es el mismo Francisco de Villagra designado en su cargo, el 20 de diciembre de 1558, por disposición directa del rey Felipe II.

García Hurtado de Mendoza *sorpresivamente*, tras conocer su relevamiento, procura concretar la ocupación efectiva de Cuyo.

La situación generada por la designación de Villagra pone cierta reticencia, en algunos hombres, por aceptar la empresa. En tal caso se entiende el rechazo de Pedro de Mesa, porque al conocer el cambio político, no quiere ganarse la enemistad del nuevo Gobernador. Más Pedro del Castillo, hombre que ya antes había servido al Gobernador saliente,¹⁵ se propone efectivizarla.

Inmediatamente se extiende el título del 22 de noviembre de 1560 en su favor, para dar los recaudos necesarios; los cuales se completan posteriormente con otra provisión que lo faculta para “depositar y encomendar a los indios que en las dichas provincia hubieren y vacaren...”¹⁶ Es ésta, a nuestro entender, una de la razones claves que movilizan a esta fundación tan agitada.

Finalmente, el 11 de diciembre se pregonan las provisiones, y el 24 de enero de 1561 se da la última disposición, que faculta al futuro fundador para el reparto de tierras, porque

doy comisión e facultad a vos el dicho capitán Pedro del Castillo para que en el pueblo o pueblos que pobláredes en las dichas provincias de Cuyo podáis tomar para vos y dar y deis en ellos y en términos a los vecinos y pobladores que con vos fueren a hacer la dicha pacificación y población, solares y tierras para chacras, viñas y huertas y estancias, y paradas de molino y otros heredamientos...¹⁷

La sucesión de medidas no hacen más que reflejar que Hurtado de Mendoza procura no dejar ningún punto por donde se pueda cuestionar su actuar, cuando arribe el nuevo Gobernador. Sabe de antemano que la fundación producirá un profundo malestar a su oponente. En tal sentido considera Crescente Errázuriz que en ese accionar hay una clara intención por molestar al descubridor de Cuyo: “...Le importa demostrar que él se había ocupado con anterioridad del particular”.¹⁸

¹⁵ Diario Los Andes, “Cien años...”, cit, pág 99

¹⁶ Provincia de Mendoza, Digesto..., cit, ordenanza 1786 del 14.11.1933, Art 951

¹⁷ José B San Martín, obra cit.

¹⁸ Diario Los Andes, “cien años...”, cit, págs. 107-8

Afirmación que manifiestan también otros estudiosos, quienes aseveran que Hurtado de Mendoza se preocupa exclusivamente de la guerra araucana desde el mismo momento de su llegada a Chile, sin tomar ninguna medida que favorezca al entonces Chile Oriental. De pronto, al conocerse la designación de Villagra, surge su deseo de fundar una ciudad en el valle de Cuyo. Empresa que toma con decisión en forma personal,¹⁹ tal que muchos cronistas y coetáneos afirman que él es el fundador de Mendoza. Entre otros puede nombrarse a Diego de Rosales, Miguel de Olivares, Antonio de Alcedo, Pedro Mariño de Lovera y González de Nareja.

Luego, dos factores nos parecen estar bien claros en el proceder de García Hurtado de Mendoza. Primero, que su decisión tiene por objeto directo al hombre que los desplaza y deja fuera del gobierno de Chile, a quien busca atacar en su orgullo personal cómo descubridor. En segundo término, como líder de uno de los dos grupos en que se divide la situación política, admite la necesidad de ayudar y beneficiar a sus partidarios con tierras y encomiendas un tanto distantes de Santiago, lo suficientemente lejos como para estar protegido de la posible parcialidad de Villagra. Claro que ello significa desheredar a algunos encomenderos en Cuyo que residen en la capital trasandina, y lógicamente se podían prever acciones inmediatas, producido el cambio de autoridad.

Por otra parte, y siempre en los prolegómenos, si tenemos en cuenta la afirmación tradicional²⁰ que asevera que, tras el cruce de la Cordillera por parte de los españoles, un grupo huarpe habría salido al encuentro de Castillo, con el fin de recibirlo en cortés sumisión. Dicha actitud podría ser casual, y ser explicada mediante otra documentación,²¹ por la cual se afirma que llegado a Uspallata, los peninsulares se habrían encontrado con nativos que se dirigían a Santiago con el objeto de prestar servicios en la encomienda de Juan de Cuevas,²² mientras que otros se trasladaban para adquirir “ovejas de Castilla y otros animales de crianza”.

Esa circunstancia le permite a Castillo enviar, desde Uspallata, a esos nativos portando obsequios y palabras de amistad para los curacas de Huantata, a lo que éstos le correspondieron con productos naturales.²³

Actitud ésta del español que resulta poco clara, si nos atenemos al comentario de testigos, quienes afirman que los nativos habrían solicitado a sus encomenderos que se trasladaran en forma definitiva a Huantata, para que resultara menos pesada dicha prestación, ya que debían cruzar a Santiago para cumplir tributo.

¹⁹ José B San Martín, obra cit, pág 235

²⁰ Provincia de Mendoza, Gobierno de Rodolfo Corominas Segura (1938-1940) – Silvia Cervini de Ponte, Mendoza. Edificios y sitios. Impr. Oficial, Mendoza, 1986

²¹ Diario Los Andes, “cien años...”, cit, pág 111

²² Provincia de Mendoza, Proyectos de ley, decretos y resoluciones, pág 255. Mendoza, 1936

²³ Ricardo Ponte, Aquella ciudad de barro, pág 429. Mendoza, 1988

Cabe preguntarse entonces si el contacto indígena-hispano se reduce al valle de Uspallata, mientras que la zona de Huantata se mantiene ajena a la dominación directa de los europeos. Ello Explicaría la actitud temerosa, reticente y diplomática del Fundador, enviando mensajeros con presente anunciando su llegada, porque no tiene confianza plena en la reacción de éstos, y supone una actitud belicosa. Luego, no nos deja claro la documentación de la situación de tributarios anteriores a 1561 corresponde sólo a los huarpes del valle de Uspallata, o si la misma se extiende a otras zonas. Claro que puede intuirse que las tierras que pronto albergarán a la nueva ciudad están en manos de tribus con las cuales no ha habido contacto previo, o el mismo ha sido en otro tiempo, de tipo belicoso. Ello se ve ciertamente confirmado al decirse que Castillo llega “muchas armas, pertrechos de guerra, fraguas y municiones...”²⁴ y toma posesión jurídica del valle el 22 de febrero de 1561. Ante lo que surge nuevamente una actitud precavida frente a la mansedumbre huarpe, y un interrogante que se reitera: ¿No había tomado posesión de este valle Francisco de Villagra, tal como lo indican algunos?

Por otra parte, la inseguridad de los españoles se manifiesta claramente al adoptar como lugar de residencia la **fortaleza o pucará** que se encuentra en las inmediaciones, donde permanecen incluso, en los primeros tiempos, los hombres que llegan con Jufré.

Esa actitud se explica, en principio, por la precariedad de los realizado ante el conocimiento de la destitución de Hurtado de Mendoza y la designación de Villagra. Pero, por sobre todo, la respuesta está en el desamparo y soledad de estos hombres que se encuentran separados de Chile por los Andes, y demasiado lejos para esperar alguna ayuda de Santiago del Estero o del Paraguay ante cualquier contingencia bélica. Solos en una tierra desconocida, inmersos en un mundo en el cual son invasores y se presentan como dominadores, aunque numéricamente son insignificantes. Entonces, se encierran temerosos frente a la posibilidad de un ataque de los nativos que terminara con el intento iniciado. Más, por sobre todo lo dicho, lo que no ofrece dudas es que Pedro del Castillo tiene decidido el valle donde levantará la ciudad encomendada, y no es precisamente Uspallata.

3. La ciudad de Mendoza

Al llegar la expedición fundacional española al valle, hacia febrero, los huarpes han desarrollado una ocupación ciertamente racional del espacio, y han hecho uso de una tecnología de riego que aun hoy no se ha dilucidado completamente su origen. Lo cierto es que cuatro canales: el Guaymaré o Guaymayé, el Tabalaste o Tabalqué, el Allallmé o Allaymé, el Caucabamente,²⁵ transforman la árida tierra en un lugar productivo y con posibilidades de

²⁴ Idem, *ibídem*, págs. 426-27

²⁵ República Argentina, IV Censo General de la Nación. Buenos Aires, 1947.

asentamientos permanentes a partir del cultivo de productos agrícolas tradicionales, y quizá como supone Draghi Lucero, también dispondrían de semillas de origen europeo obtenidas en el contacto con los españoles antes de 1561.²⁶

Terreno aquél que debió de ser de extensión considerable, si nos atenemos a la documentación que acota como el portaestandarte alférez Campofrío de Carvajal “dio muchas vueltas a caballo por una plaza en el dicho asiento...”, al tomar posesión oficial de valle de Huantata.²⁷

En síntesis, lo que debe destacarse es que a la llegada de Castillo al valle, existe un pueblo huarpe que lo habita, o cuatro o más grupos o tribus distribuidas en ese espacio, los que tienen posesión efectiva del mismo, y que sin duda resulta ser el más vasto y más apto medio para concretar el objetivo fundacional.

Introducidos ya en la población huarpe del valle de Huantata, Pedro Ruiz del Castillo y una treintena de hombres que lo acompañan, concretan la fundación de la *Ciudad de Mendoza en el Valle de Nueva Rioja*, el 2 de marzo de 1561. Documento transcrito en numerosos trabajos, y que da por sí solo motivo para el análisis. Y, si bien no nos adentraremos en su examen analítico y exhaustivo, vale la pena hacer algunas consideraciones en favor de próximas comparaciones.

En primer lugar, obsérvese que luego de los pasos protocolares, al indicar en nombre de quién se realiza el acto, se dice que “muchacha parte de los naturales de ella han dado la obediencia y está de paz...”²⁸ Frase ésta que trasluce la no sumisión general de los huarpes que habitan la zona, y que justifica la posición precavida de Castillo.

Inmediatamente agrega:

Y porque el tiempo que ha que está en ellas ha sido breve, en el cual no ha podido hallar asiento, ni lugar, para donde fundar una Ciudad como mero imperio, y porque de no fundarla y alzar rollo y nombrar Cabildo y “Regimiento podrían resultar inconvenientes y daños. Así en lo que toca al servicio de Dios y su Magestad como contra los naturales y españoles que en esta provincia están y para que cesen los dichos inconvenientes...”²⁹

Términos que nos proponen dos cuestiones. Primero, que el mismo Castillo reconoce la rapidez con que ejecuta la obra fundacional, o por lo menos el protocolo jurídico, yha que acepta no haber hallado asiento apto. Con lo cual genera unas dicotomía: o no es apto, por la inseguridad que los nativos transmiten ante su actitud algo belicosa, lo que nos hace intuir que la permanencia en Huantata está basada en la fuerza de las armas y explicaría la ocupación del

²⁶ Municipalidad de la Capital, Jorge I Segura..., cit.

²⁷ Idem, ibídem, pág 10

²⁸ Idem, ibídem, pág 14 (Señala un detallado plan de obras realizadas)

²⁹ Idem, ibídem, pág 12 – Diario Los Andes “Cien años...”, cit, págs. 124-32 (Algunos datos sobre la remodelación de la Plaza Chile y España, y respecto del monumento a la confraternidad argentino-italiana, 1946-50)

pucará; o es consciente Castillo de que su actuar puede ser en breve modificado, ya que García Hurtado de Mendoza ha sido reemplazado, y prevé la posible anulación de su acción por el próximo enviado, dejando un término accesible para posibles cambios o traslados. Luego, ¿a qué *inconvenientes* se refiere el acta?

En las leyes de Indias³⁰ se observa que es primer paso en todo acto fundacional, “la toma de posesión de las tierras en nombre del Rey”, y así lo manifiesta el documento, al indicar que:

Por cuanto él ha venido a estas dichas provincias a las poblar y reducir al servicio de Dios nuestro Señor y de su Magestad como por las provisiones que de ello tiene, consta y le es mandado, y tiene de ellas tomado posesión en nombre de la Magestad del Rey de Castilla Felipe...³¹

Inmediatamente corresponde “la elección del sitio”, sobre el cual, como ya se ha dicho, Castillo no hace mención específica, porque “no ha podido hallar asiento”: pero sí explicita que la fundación se ejecuta en el asiento y valle de Huantata.

Pasos posteriores son la declaración de propósitos, la erección de rollo o picota, la determinación de la jurisdicción territorial, la planificación y trazado urbano, la designación de los miembros del Castillo, y el reparto de solares. Todo ello puede constatarse y seguirse al pie de la letra en el Acta de la Fundación, en el siguiente párrafo:

Ciudad como van Y esta tierra se perpetúe y pueble y puedan encomendar los indios en los españoles vasallos de su Magestad que en su servicio en este dicho asiento están, para que les puedan doctrinar y enseñar en las cosas de nuestra Santa Fe, y mostrarles a vivir políticamente,(...) me pareció convenía en este dicho asiento y valle alzar rollo y nombrar Alcaldes y Regidores y Procurador de la Ciudad y oficiales de su Magestad, (...) a la cual doy por término y jurisdicción con mero mixto imperio, desde la gran Cordillera Nevada, aguas vertientes a la mar del Norte (...) el cual dicho asiento y nombramiento de Alcaldes y Regidores y oficiales de su Magestad y vecinos moradores de ella hago, dándoles y señalándoles solares en esta tierra de la dicha señalados y nombrados y ciertos...³²

Con una clara especificación en cada uno de los puntos, se demuestra que existe en el Acta Fundacional de la ciudad de Mendoza una verdadera ortodoxia de lo realizado por Pedro del Castillo, respecto a las leyes vigentes.

Por otra parte, un nuevo planteo surge al leer que

puedan encomendar los indios en los españoles vasallos de su Magestad que en su servicio en este dicho asiento están...³³

³⁰ Nelly Gray de Cerdán, “El suburbio mendocino: Su organización actual y su perspectiva en una planificación”. Seminario realizado con el auspicio de la Comisión Asesora de Promoción de la Investigación. CAPI- Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza, 1973.

³¹ Diario Los Andes, “Cien años...”, cit, pág. 135

³² Mendoza, Ministerio de Economía., El centro de Gobierno..., cit

³³ Nelly Gray de Cerdán, “El suburbio...”, cit

Palabras que nos replantean otras alternativas interpretativas: o se refiere a la efectivización de las encomiendas ya otorgadas antes de 1561 sobre Huantata, lo que no justificaría la actitud temerosa de Castillo ante la posible reacción de los nativos; o hace referencia a la necesidad de poner en encomienda a los habitantes de ese valle, por lo que se confirmaría a los españoles no penetran en estas poblaciones antes de esa fecha, y el lugar donde permanece Villagra sería otro distinto del lugar donde se funda la Ciudad.

Y hacia el final del Acta, se reitera la acción dubitativa de Castillo, al insistir en la posibilidad de que “hubiese otro sitio y lugar que sea mejor para poblar la dicha ciudad...”³⁴ Pero mayor preocupación que el traslado para el Fundador es la suerte de sus compañeros ante tal eventualidad, por lo que quiere dejar asiento jurídico sobre la legalidad de su acto y del derecho de posesión implícito en su distribución de solares, al indicar que “tenga donde se mudare que tiene es ésta, guardándoles los solares a los vecinos y moradores en la parte que en la traza de ésta los tiene, hacia los vientos que están señalados en la margen de la dicha traza; que es fecha ut supra...”³⁵

Este último punto queda consolidado por el plano que hace levantar Pedro del Castillo, en el cual se indica claramente el modo de distribución de los solares. Lo que da pie para aseverar que el plano, más que una fiel representación de cómo se diagramaría la ciudad fundada, constituye en realidad un complemento jurídico indispensable para la legalización de la entrega de tierras, que se concreta mediante el Acta del 9 de octubre de 1561.

Por este instrumento legal se decide dar tierras y heredades a los expedicionarios para que puedan sembrar y plantar las coas necesarias para su sustento, de sus casas y familias. Pero también se deja claramente asentado que

habiendo visto y mirado toda la tierra y buscando el menos perjuicio y daño de los dichos naturales para dar dichas tierras, y habiéndose informado de los señores y caciques de este valle, si en la parte que quiere dar y da las tierras a los dichos vecinos y moradores que en ella está, reciben daño y agravio en dar las dichas tierras que así se da y quiere dar, y ha dado éstas desiertas y vacas y ellos y ellos no se aprovechan, ni aprovecharán de ellas...³⁶

Aseveración ésta que nos parece más formal que real, porque ateniéndonos a las afirmaciones documentales, que el lugar de la fundación era el lugar donde ya residían los nativos, resulta extraño que no se genere una usurpación de hecho. Luego, si este “repartimiento de suerte de heredades” tiene por objeto distribuir las tierras más valiosas con vistas al surgimiento real de la Ciudad, que está lejos de existir materialmente en 1561, es de

³⁴ Ricardo Ponte, obra cit

³⁵ Rogelio Silla, “Consideraciones sobre población y vivienda urbana en el Gran Mendoza”, en Estudios especiales, año 3, n 6, 1961

³⁶ José B San Martín, obra cit

suponer que los predios más valiosos son aquellos que están en producción y con el beneficio del riego.

4. El traslado

Al cesar en su cargo de virrey del Perú el marqués de Cañete, el rey Felipe II designa al conde Nieva, y como consecuencia de ello, mediante real cédula del 15 de mayo de 1559 caduca el nombramiento de García Hurtado de Mendoza como gobernador de Chile, siendo sustituido por su adversario, Francisco de Villagra.

Claro está que la burocracia y lentitud de la administración española, sumada a la distancia que separa al Perú de la Capital peninsular, sólo en abril de 1561 Hurtado de Mendoza abandona sus funciones, en tanto que Villagra todavía permanece en Lima sin poder efectivizar su nombramiento.

Ya en Santiago de Chile, Villagra, como mariscal gobernador y capitán general de las provincias de Chile y Nueva Extremadura, Tucumán Juríes y Diaguitas hasta el estrecho de Magallanes, da título y comisión en favor de Juan Jufré el 27 de septiembre, por el cual lo designa “Gobernador y Capitán General de la Provincia de Cuyo y Carigasta, que por otro nombre se llama Tucuma, y de Nolongasta, y Famatina, y de todo lo demás que cayere en los términos de la ciudad que está poblada o se poblar en el dicho valle de Cuyo...”³⁷ Palabras éstas últimas que demuestran conocimiento por entonces de la fundación de una ciudad en el valle de Cuyo; razón por la cual, y teniendo en cuenta la fundación de una ciudad en el valle de Cuyo, razón por la cual, y teniendo en cuenta la enemistad entre el gobernador saliente y el entrante, no es difícil que Juan Jufré tenga por objetivo de su expedición tras los Andes el de borrar todo lo hecho por los particulares de Hurtado de Mendoza, al tiempo que reivindicar a Villagra como a descubridor de Cuyo.

Mientras tanto, Pedro del Castillo, conocedor de lo sucedido, apresura su partida de la ciudad de Mendoza, para no volver nunca más a ella, puesto que decide alejarse de América, cansado de los conflictos en que se ha visto envuelto desde hace tantos años en el Perú, y regresa a España.

No bien arriba Jufré al valle de Huantata, presenta sus títulos y provisiones al Cabildo, hecho que lleva implícito el reconocimiento de la existencia, si bien no de una ciudad materialmente constituida (recuérdese que Jufré se encuentra a los hombres de Castillo habitando el pucará, y sólo han levantado una torre de adobe), sí de una fundación jurídica y legalmente incuestionable. Lo cual nos presenta con toda claridad, a nuestro entender que no se

³⁷ Idem, *ibídem*.

puede hablar de una segunda fundación, en tanto y en cuanto se reconoce a la primera, sino que debe hablarse de un traslado, si es que existió, respecto al lugar en el cual se asentará físicamente la misma.

Presentados los pliegos que acreditan a Jufré como nueva autoridad de la región, éste procede al traslado, tal como lo acredita el Acta ereccional del 28 de marzo de 1562, basado en que

por cuanto el dicho asiento no estaba en parte competente, y para el bien y aumento y conservación de los vecinos y moradores que en ella han de estar y residir, convenía por estar metido en una hoya y non darle los Vientos que son necesarios y convenientes para la sanidad de los que en ella viven y han de vivir y perpetuarse en ella, y andando a buscar mejor sitio que sea y tenga las cualidades arriba dichas, hallé estar otro mejor asiento y más a propósito que el que el dicho Pedro del Castillo había nombrado, dos tiros de arcabús poco más o menos, en este dicho valle.³⁸

Ahora, si tenemos en cuenta que dos tiros de arcabuz significan aproximadamente 360 metros de distancia, para quien conozca la zona vecina al lugar donde se erige la ciudad de Mendoza finalmente, comprobará que no existe una diferencia entre la zona supuestamente elegida por Casillo con la propuesta por Jufré. Por ende, que se esgrima como razón la de estar “en una hoya y non darle los vientos que son necesarios y convenientes para la sanidad”, no resulta convincente.

Quizá si no nos atenemos a las consideraciones que indican al primer asentamiento ubicado al NNO, de la ciudad de la Resurrección, tierras convertidas en bañados, por ser una zona baja; podría tal vez indicársela como una hoya, y poco adecuada para instalar un asentamiento humano, siempre que no se considere textualmente a los dos tiros de arcabuz.

Por otro lado, de acuerdo con la documentación y aceptando que los compañeros de Castillo se instalaron en un pucará existente, ¿cómo puede explicarse que los huarpes erigieran una construcción defensiva en un lugar bajo e insalubre respecto a las tierras pobladas?

Luego, si ubicamos la ciudad de Castillo al NNE. De la actual plaza, ella correspondería a la denominada **Media Luna**; sitio que no se ajusta a lo planteado por los documentos.

Sin duda, la determinación del terreno en el cual se funda definitivamente la ciudad de Mendoza, está íntimamente vinculada al conflicto personal entre Villagra y Hurtado de Mendoza, más que a un problema de condicionalidad del lugar elegido. Resulta por demás difícil pensar que Castillo y los hombres que lo acompañan no tuvieran el menor criterio para determinar un lugar adecuado y medianamente apto para instalar la nueva población.

³⁸ Provincia de Mendoza, Labor gubernativa del doctor Guillermo G Cano (febrero- agosto de 1935) Mendoza, 1935

Creemos que el problema pasa por otros puntos, tales como la posesión de la tierra, el derecho a las mercedes y la designación encomiendas tan codicias.³⁹ Así, es el fundador quien tiene los derechos y deberes correspondientes para dividir, repartir y adjudicar, en justos títulos, las tierras que habitar y labrar en toda nueva ciudad. Esto, por ser el instrumento directo de la Corona, y responder a la finalidad de la conquista, ocupación y colonización hispánica en América.

Esas prerrogativas del fundador sólo tienen valor en el instante de la fundación, y en los actos seguidos de repartir y consolidar la población inicial, y siempre que sean para expedicionarios-acompañantes. Luego, todo el dominio de las tierras y encomiendas, y la posibilidad de adquirirlas, queda en manos exclusivas del Rey y de sus únicos delegados: virreyes, capitanes generales, presidentes de Audiencias, gobernadores y en casos especiales los cabildos.

Desde el punto de vista legal y administrativo, la traza de la ciudad tiene un valor principal, ya que al inscribir el apellido del titular en la cuadrícula correspondiente, se demuestra la voluntad del fundador de adjudicar a los miembros de expedición parcelas para su afincamiento, o para su simple beneficio. Luego, es éste un acto básico de la fundación y fuente de derecho para la posesión de la tierra por parte de los primeros habitantes.

La traza de la ciudad de Mendoza es un perfecto ejemplo de lo indicado, ya que la planta y las mercedes son un elemento esencial del acta original. Ello se demuestra al producirse la fundación de Jufre, quien respeta a varios de los vecinos en sus derechos adquiridos en 1561. Y son justamente las limitaciones que la legalidad del acto primigenio encierra las que obligan a éste a generar un traslado, alegando buscar una zona más apta, cuando en realidad lo que busca es favorecer a sus acompañantes con tierras y encomiendas, para lo cual tiene que desheredar a los hombres de Castillo; cosa que jurídicamente no podría hacer nunca, de mantener el primer asiento, ya que implicaría el despojo de los derechos antes adquiridos, lo que legamente es imposible. Luego, resulta clave, tanto para los beneficiarios de Castillo como para Jufre y los nuevos adjudicatarios, sentar sin dudas legales quién es el fundador de la Ciudad en el valle de Cuyo, y por ende quién tiene los derechos a mercedar tierras y nativos.

5. La Resurrección

Por alzar el rollo y picota en vísperas de Pascuas de Resurrección Juan Jufre rebautiza a la ciudad *trasladada* con el nombre de **Ciudad de la Resurrección** en el Valle de cuyo,

³⁹ Diario Los Andes, "Cien años...", cit, pág 123

marcando como límites a los demarcados por el valle de Huanacache al norte, el valle del Diamante al sur, el cerro que está junto a la tierra de Cayo-Canta al este, y la Cordillera Nevada al oeste.

Dadas las características de nuestro trabajo, sin proponernos hacer un análisis pormenorizado de la confrontación de los dos actos,⁴⁰ queremos establecer algunas diferencias principels en el proceder de Castillo y de Jufré.

De la lectura de la documentación generada por en favor de ambos hombres se puede afirmar, en primer término, que las designaciones como gobernadores de la provincia de Cuyo son producidas y sustentadas por la acción legal de los titulares Gobernadores y Capitanes Generales de Chile, quienes originan los títulos, poderes, actas y comisiones correspondientes.

Ahora bien; como obra legal, la fundación de la ciudad de Mendoza corresponde a Pedro del Castillo, mientras que Juan Jufré sólo procede al traslado, al cual puede calificarse de ilegal,⁴¹ porque no existe razón valedera más que en un pretexto sanitario, mediante el cual se busca encubrir una nueva erección.

La fundación de Mendoza por Castillo está estrictamente encuadrada en los límites y poderes que le otorgan los títulos concedidos por Hurtado de Mendoza, los que no adolecen de ningún elemento que los inhabilite; tal que los títulos portados por Castillo son válidos, a tal punto que Jufré en ningún momento cuestiona el acto fundacional ni los títulos esgrimidos por el Fundador.

De igual manera, la ciudad planificada por Castillo posee todos los elementos para surgir a la vida jurídica sin falencias: un territorio determinado, una población real, una habitación concreta del espacio, la creación del Cabildo; por otra parte, la invocación a Dios, la creación de la Iglesia Mayor, y el fin de evangelizar a los naturales, dan los atributos espirituales requeridos pon entonces.

Además, si bien Juan Jufré no menciona en ningún momento la obra de Castillo como ciudad de Mendoza, y procura encubrir la seudofundación trasladando la ciudad y denominándola de la **Resurrección**, encuentra a su llegada a Huantata, una ciudad jurídicamente cread que reconoce como tal, puesto que presenta sus poderes ante el Cabildo de la misma. Además, en su nueva fundación no crea el Cabildo, por lo cual se induce que reconoce la existencia de ese gobierno.⁴² Y más aún: admite su existencia, cuando afirma que “y

⁴⁰ Idem, ibídem

⁴¹ Labor de gobierno, Reseña del primer año del gobierno de Carlos Evans (1952-53)

⁴² Diario Los Andes, “Cien años...”, pág. 154.

por cuanto el dicho asiento no estaba en parte competente...⁴³ nada más claro para determinar que su acto no es una fundación, sino un traslado.

Otros elementos que demuestran la acción de Jufre, lejos de procurar cambios radicales respecto a lo hecho por Castillo, es la adopción literal del plano de la ciudad de Mendoza para la **Resurrección**, y que no todos los beneficiarios iniciales pierden los derechos otorgados en 1561.

Además la Iglesia Mayor es la misma en las dos, como también la elección del Patrono tutelar y de la advocación.

Por todo ello, puede decirse que los actos novedosos de Jufre son el cambio de denominación de la Ciudad, el que no sobrevivirá, la disminución de la extensión territorial sobre el que tiene jurisdicción la nueva ciudad, ya que si para Castillo iba desde la Cordillera Nevada hasta aguas vertientes hasta el mar del Norte, para Jufre se concreta en el valle del Diamante.

Más por sobre todo, Jufre no cuenta con ninguna disposición de la Legislación de Indias que admita ni autorice a extinguir una ciudad jurídicamente nacida con todos sus fundamentos, actos y formas, por voluntad de una nueva fundación y tampoco ningún poder otorgado a Jufre le da base legal para obrar de esa manera.

Otro elemento que no debe perderse de vista para determinar el rol que les cupo a Castillo y a Jufre respecto a la ciudad de Mendoza, son los testimonios mediante documentación donde se trata el tema en forma indirecta. Así, vale indicar la correspondencia enviada por hombres que hacen mención de los hechos, a poco tiempo de acaecidos. En tal situación se encuentra la carta enviada por Juan de Salazar a la Audiencia de Lima, el 14 de Febrero de 1562, por la cual acusa a Villagra de

haber enviado a Jufre, un vecino de Santiago que lleva cuarenta hombres para que vaya a un darle (sic) el nombre al pueblo y deshacer lo que Don García mandó hacer.⁴⁴

Alegato muy interesante, si tenemos en cuenta que está fechado antes del Acta de traslado y fundación de la Resurrección, el 28 de marzo, lo que no sólo demuestra que es vox pópuli la intención que lleva Jufre de procurar **deshacer** lo hecho por Castillo, sino también que al año de la fundación se conoce y se acepta la existencia de la ciudad trasandina.

Al año próximo, es Arnao Zegarra Ponce de León quien mediante carta enviada al Consejo de Indias (1563) da a conocer su posición ante la actitud de Villagra por hacer trasladar

⁴³ Idem, ibídem

⁴⁴ Pedro S MARTINEZ y otros, obra cit

la ciudad que no había fundado, y originar la de Resurrección, “en la cual mudó Juan Jufré la plaza, obra de tres cuabras porque pareciese era ciudad nueva”.⁴⁵

Tan claro como en la anterior, se observa la aceptación de Castillo como fundador de ésta, y el rol de Jufré como instrumento de traslado.

Cabe mencionar que ambas acusaciones surgen de personas que no reciben, durante el resto del siglo XVI, beneficio alguno en Mendoza, ni de tierras, ni de encomiendas.

Finalmente, algo que no puede omitirse es que los planos de Castillo de 1561, de Jufré de 1562 y el correspondiente al “repartimiento de tierras a los pobladores de Mendoza, por el Capitán Don Pedro del Castillo” de 1561, no son ni más ni menos que simples croquis que sirven para fundamentar la concesión de las heredades otorgadas a los expedicionarios. Por lo que están vinculados a reforzar el sentido jurídico de las actas de fundaciones y de concesiones, que a una configuración real del terreno en el cual se van a aplicar. Ello explica que en ninguno se tuvieron en cuenta elementos topográficos que se mencionan en las actas, ni elementos de conformación humana.

Por ello, “es tal la falsedad de los tres primeros planos de 1561 y 1562 __, que no figura en ninguno de ellos ni uno solo de los cuatro canales que irrigaban a Huantata y luego a Mendoza. El pucará no ha merecido ninguna mención gráfica, a pesar de que en él se refugiaron los primeros pobladores”.⁴⁶

En síntesis, podemos afirmar que Pedro del Castillo es el fundador de la ciudad de Mendoza con su actuar del 2 de marzo de 1561, mientras que lo hecho por Juan Jufré sólo puede reconocerse como un traslado, basado exclusivamente en una razón: la aceptación y reconocimiento del Fundador de la que la Ciudad no se levantaba en el lugar más apto ni conveniente, dando por descontada la posibilidad de modificar su asiento original.

Pero, así como no nos cabe duda respecto al punto anterior, los hechos que rodean al *conflicto* entre Castillo y Jufré no están claros aún. Cuál es la razón real que mueve al enviado por Villagra a Trasladar la Ciudad e intentar cambiar el nombre; ¿Es la vanidad personal el orgullo de Villagra, lo inconveniente del lugar elegido, o se quiere anticipar y herir al descubridor y reciente gobernador?

No obstante, lo cierto es que la ciudad de Mendoza nace en los papeles el 2 de marzo de 1561, y se concreta y materializa en años posteriores.

Mas, cualesquiera fueran lo móviles del conflicto, lo cierto e indudable es que ni Castillo ni Jufré pudieron alejarse del valle de Huantata y de la población ya establecida.

⁴⁵ Idem, *ibídem*, pág 208

⁴⁶ Diario Los Andes, “Cien años...”, cit, pág 139

Los canales y la existencia de actividad agrícola, así como el rol de punto estratégico y neurálgico para la dominación de los grupos indígenas circunvecinos, determinaron la ubicación de la Ciudad.

6. Repartimiento de tierras, solares y suertes de heredades

Tal como se manifiesta en el título del 22 de noviembre de 1560 en favor de Pedro del Castillo, se lo comisiona para “poblar, fundar, repartir tierras y encomendar indios en la provincia de Cuyo...” En virtud de ello, puede leerse en el Acta fundacional que por los poderes recibidos de la Corona.

vecinos y moradores de ella hago, dándoles y señalándoles solares en esta tierra de la dicha Ciudad como van señalados, y nombrados y ciertos...⁴⁷

Por los mismos derechos otorgados, Castillo especifica las concesiones de tal manera

les doy, señalo y nombro en nombre de su Magestad por propios y suyos y de sus herederos y sucesores, los dichos solares que arriba están declarados, para agora y para siempre jamás para que los puedan vender, trocar y engenar y hacer de ello a su voluntad como cosa habida y tenida por derecho y justo título como ésta lo es, guardando en ellos y en cada cosa de ellos las ordenanzas de su Magestad...⁴⁸

Con cuyas palabras no deja ninguna duda acerca de la propiedad de sus beneficiarios, y de los derechos que ellos adquieren por esa donación.

Ahora bien; el 2 de marzo no se hace mención alguna de quienes son los adjudicatarios de los solares otorgados, razón por la cual se debe recurrir a la traza de repartimientos de suertes de heredades, fechada el 9 de octubre del mismo año 1561.

Tras dejarse aclarado que su accionar es el mismo que ha usado y usa en las demás partes en nombre del Rey, y se han poblado otras ciudades semejantes, Castillo indica que

Hay necesidad de darles tierras y heredamientos para que puedan sembrar y plantar las cosas necesarias para sus sustentos, de sus casas y familias, y por su magestad habiendo visto y mirado toda la tierra buscando el menor perjuicio y daño de los dichos naturales para dar las tierras...⁴⁹

Acto que en principio demuestra el firme deseo de poblar permanentemente la incipiente Ciudad, otorgándoles a sus pobladores los recursos elementales para la subsistencia. Claro que del mismo párrafo anterior, y de dicho documento, se puede deducir a simple lectura que la entrega de tierras a los españoles, por parte de Castillo, conlleva un acto de usurpación o de despojo de las tierras de posesión huarpe. Porque si bien nada se dice acerca de cuáles son los propietarios de las mismas, ni de dónde se encuentran, se deja bien en claro que los “señores y caciques de este valle” reconocen que las tierras tomadas no afectan ni perjudican a

⁴⁷ Provincia de Mendoza, Proyectos de ley...(1936), cit, pág. 263.

⁴⁸ Provincia de Mendoza, Digesto..., ordenanza 1440 del 11.11.1932, y ordenanza 2018 del 21.8.34, págs. 224-25

⁴⁹ Provincia de Mendoza, Proyectos de ley..(1936), cit, pág. 263

éstos. Y aquí cabe preguntarse, sin posibilidad de respuesta objetiva: ¿Pudieron aceptar complacidos los huarpes la desposesión de las tierras en que ellos estaban asentados, y que constituían la zona más fértil del valle, por la infraestructura de riego? Por otra parte, ¿el blanco conquistador realmente reconoce un derecho de propiedad a las sociedades nativas americanas, o es ese reconocimiento un formulismo manifiesto en la letra, pero no practicado en la realidad?

Ahora bien; el acta fundacional y el repartimiento del 9 de octubre son documentos generales por los cuales se determinan los derechos de posesión de los nuevos vecinos, pero no se hacen referencias a los derechos individuales. Por ello, surge **el Plano de la ciudad trazado por Castillo** como complemento indispensable para determinar el lugar específico adjudicado a cada beneficiario del repartimiento.

La traza de la Ciudad, hecha por Castillo en 1561, presenta una cuadrícula de veinticinco manzanas, marco en el cual el Fundador decide dar y señalar tierras:

Los cuales dichos solares han de ser de grandor en cuadras de frente de doscientos veinticinco pies de doce puntos y las calles de treintaicinco pies de ancho.⁵⁰

Las manzanas cedidas se entregan en suertes de solares a los compañeros de Castillo, a las instituciones eclesiásticas (Santo Domingo, San Francisco y la iglesia de San Pedro), al Santo Hospital, a la Casa de Su Magestad, y a la Casa del Cabildo y cárcel, todo girando en torno a la Plaza, ubicada exactamente en el centro.

Indudablemente, el hecho de que Castillo no entregue tierras a sus compañeros fuera del perímetro urbano se vincula al carácter de precaria que tiene la fundación, y la no determinación real del espacio físico en el cual se asentará la ciudad de Mendoza. Mas, con la intención de asegurarle a su gente la propiedad de la tierra y los beneficios iniciales, como también su obra, condecorador del nombramiento de Villagra como gobernador de Chile, e instruyendo su próxima suerte, decide efectivizar la entrega de repartimientos de suertes de heredades.

El ejido inicial, adyacente y perimetral a la Ciudad, luego de indicarse formalmente que los caciques y señores del valle dan dichas tierras porque están vacas, y ello no daña ni perjudica, ni tampoco aprovecharán, se reparte a razón de seis cuadras por vecino, Dejándose igualmente establecido que se fija amojoña el resto como ejido público, exigiéndose que:

dentro de él no haya huerta, ni rancherío, ni sementera, no otra cosa que lo ocupe y no fuere dándose por este dicho Cabildo, solares en tal ejido...⁵¹

⁵⁰ Diario Los Andes, "Cien Años...", cit, pág 110

⁵¹ Silvia Cervini, "Manuel y Arturo Civit", en Summa, Revista de Arquitectura, Tecnología y Diseño, 226. Buenos Aires, 1986

Todas estas precauciones de Castillo quedan literalmente en nada, al intervenir Jufre. Porque si bien el hombre de Villagra reproduce el croquis de la Ciudad y mantiene en general las disposiciones,⁵² a tal punto que persisten varios hombres de Castillo en la propiedad de sus solares; al producirse luego el traslado, aparentemente no se mantiene el ejido.

Esto permite afirmar a Nicanor Larraín que como la Ciudad poseía una población regular, “con terrenos cultivados mediante la irrigación de canales, y con la necesidad de recibir ensanche para desahogo y comida de aquélla”,⁵³ el Cabildo y Ayuntamiento, reunido el 8 de enero de 1566, decid fijar los ejidos de la población, porque

esta ciudad estaba poblada, y en la población de ella, no se habían señalado valdíos y alrededor, para que pudiesen apacentar los ganados de la dicha ciudad y vecinos de ella, y pues que no se habían señalado, que era justo que se diese tierra y término para ello...”(sic).⁵⁴

Tras lo cual, mediante el mismo acto se considera que el Cabildo y los gobernantes de la Provincia tienen poder para ello, y deciden acordarlo, determinándose como límites del mismo, al norte, la chacra de Pedro Rivas; al oeste, la acequia de Tabaque, al sur, diez cuadras más desde la Ciudad y en dirección al río, y al este, un largo de seis cuadras. Ejido que comprende “toda la ciudad en redondo”.

Mas lo resuelto en 1566 no es real solución, ya que pronto vuelve a faltar espacio. Ello, porque desde 1563 se reconoce en el Cabildo la facultad para disponer y repartir tierras. Movido por este atributo, y frente a la necesidad de consolidar y garantizar población estante en la Ciudad, las dádivas a cualquier pedido son grandes y generosas.

Entonces, para atraer a nuevos pobladores y fijar a los ya existentes, y despertar el arma principal. Por ello no llama la atención que en 1566 entregara 17 concesiones entre solares, chacras y estancias, y en 1567 las mismas fueran 11. Cifras que, aun cuando faltan Actas Capitulares de 1561 a 1565 y las de 1568, puede calcularse que hacia el año '69 las posibilidades de entregar nuevos espacios se reducen considerablemente. Por lo que el Cabildo decide convocar a una Junta de caciques,⁵⁵ la que se concreta en septiembre de 1574.⁵⁶

Mas si bien la nueva entrega de tierras permite al Cabildo conceder inmediatamente alrededor de 20 mercedes más, al año siguiente esta forma de otorgar tierras comienza a ser más extraña, apareciendo la práctica de “subasta al mejor postor”.⁵⁷ Situación ésta que implica el alcance de una población numéricamente más conveniente, y la valorización de la tierra en

⁵² Diario Los Andes, “Cien años...”, cit; pág 120

⁵³ Idem, ibídem, pág 125

⁵⁴ Idem, ibídem, págs. 100-50

⁵⁵ Guía general de la Provincia, Conozca a Mendoza bajo todos sus aspectos, págs. 101-3. Sampieri, Mendoza, 1939.

⁵⁶ Idem, ibídem, págs. 104 – Los tranvías eléctricos que circulan en la ciudad de Mendoza.

⁵⁷ Liliana E Maffei, “Expansión física del conglomerado del Gran Mendoza desde 1940 hasta nuestros días”. Seminario de Licenciatura dirigido por el doctor Mariano Zamorano. Universidad Nacional de Cuyo, 1970.

Mendoza, por lo que el ayuntamiento no cree conveniente seguir en su actitud de entrega en donación, sino transformarla en un recurso del fisco para mejorar las arcas locales.

No obstante, las donaciones continúan registrándose, pero las mismas son dadas por el Gobierno de Chile, en carácter de *merced real*, en un principio vecinas a la Ciudad, y antes de fines del XVI, sólo en los valles más allá del río Mendoza al sur.⁵⁸

En otros términos, podemos decir que en el siglo XVI, recién fundada la ciudad de Mendoza, por una clara necesidad de poblar y afianzar a los habitantes, las concesiones gratuitas o mercedes se hacen en forma generosa, no sólo a los vecinos, sino también a todos aquellos que demostraran interés en avvicinarse, al punto de desaparecer el ejido, y tener que buscar nuevos espacios en las propiedades respetadas hasta entonces a los caciques.

Una realidad distinta se observa a comienzos del siglo XVII, cuando alcanzada una población más considerable, los predios rurales y urbanos se valorizan, y se registran las transacciones de compraventa.

Estas disposiciones demuestran cambios profundos. Por un lado, la expansión colonizadora a partir del foco urbano, hacia las tierras del Sur, en pro de una ocupación efectiva de un territorio mayor, que afirme la presencia española de este lado de los Andes. Por otro lado, que el valor de las propiedades urbana y rural cercanas a la Ciudad adquieren un precio considerable, indicado en las numerosas rescrituras de compraventa, permutas y arriendo de solares, chacras y potreros, que se realizan antes de finalizar el siglo XVI, señalando el comienzo del valor comercial de la tierra.

Es en este marco donde se encuadra la real cédula de 1591, por la que se establece la entrega en dominio privado mediante el remate en pública subasta. Así, a partir del siglo XVII, la venta en remate, la prescripción y la composición serán siempre onerosas, mientras que las mercedes tienen cada vez más carácter excepcional.

Los siglos XVII y XVIII muestran a una ciudad de Mendoza que crece extensivamente en forma lenta, pero constante. Es un proceso de consolidación de la población que va íntimamente vinculado al desarrollo y el mejoramiento de los recursos y el uso del agua, y al avance sobre el desierto dominado por los puelches y pehuenches, al sur del río Mendoza.

Por otra parte, el valor de la tierra en Mendoza no resulta accesible para el común de la población, por lo que se constituye en un elemento y resorte de poder. Es ella la base diferenciadora de quienes tienen acceso al poder político y social desde la misma fundación, y se constituye en la clave para la formación de los grupos dominantes en la historia local.

⁵⁸ Diario Los Andes, "Cien años..", cit; pág. 99

II

EL ASENTAMIENTO DE LA CIUDAD

1. Problemática acerca de la ubicación

Como dice A. Razori, tanto en la fundación como en la **refundación**⁵⁹ se da mucha importancia **alazar rollo**, por cuanto el hecho y el acto encierran un profundo contenido jurídico, con **amplios** efectos legales. Puede mencionarse que “el rollo importa una advertencia preventiva de carácter penal sobre los sentidos de todos los vecinos y habitantes”⁶⁰. Por otra parte, proclama y afirma “la potestad real, el dominio de España o la jurisdicción de la Corona sobre cosas y hombres”⁶¹ En otros términos, su enclave encierra un contenido legal por el que se instituye, organiza y proclama por primera vez en el ámbito urbano el poder de origen divino, y patentiza el imperio de los reyes.

En 1561, el primer acto que legaliza a la fundación es el **alzar rollo**, y luego, nombrar las autoridades del Ayuntamiento, tal como se expresa:

me pareció convenía en este dicho asiento y valle alzar rollo y nombrar Alcaldes y Regidores y Procurador de la Ciudad y oficiales de su Magestad...⁶²

En tanto que Jufré concreta el acto, diciendo:

Por virtud de los poderes que su Magestad, el Rey Don Felipe Nuestro Señor, y del dicho Señor Gobernador en su real nombres, alzaba y alzó con sus manos un árbol gordo por rollo y picota y árbol de justicia para que en él se ejecute la real justicia, para agora y siempre jamás.⁶³

Este acto, que implica el traslado de la Ciudad, conlleva la mudanza del rollo, hecho de por sí prohibido, así como llama la atención que no se plantee la ilegalidad de este acto por parte de los hombres de Castillo, para evitar el traslado, y con ello, la pérdida implícita de sus beneficios. Es significativo que así como en la totalidad de las otras fundaciones de ciudades argentinas se impone por penas, ante tal caso, “de muerte”, “penas de derecho” y perdimiento de bienes, junto con la de su vida”; en el Acta de Mendoza nada se dice al respecto, quizá para no ser contradictorio con la posibilidad de mudanza a “otro sitio y lugar que sea mejor para poblar...”

⁵⁹ Provincia de Mendoza, Digesto municipal..., cit.

⁶⁰ Diario Los Andes, “Cien años...”, cit.

⁶¹ José B. San Martín, obra cit.

⁶² Municipalidad de Mendoza, Jorge I. Segura..., cit.

⁶³ Diario Los Andes, “Cien años...”, cit.

Si se tiene en cuenta la importancia que encierra el acto legal y jurídico de la fundación de Castillo, ésta satisface plenamente todos los pasos y condicionamientos, tal que no cabe cuestionamiento de ilegalidad confrontada con las Leyes de Indias. Sólo la existencia de un entendimiento entre los hombres de Castillo, que se encuentran en el valle hacia 1562, con Jufre, puede explicar la no iniciación de querellas por despojo de títulos en el caso de algunos, de modificación de derechos para otros, y de pasos inadmisibles, como es el movimiento del rollo fundacional de un supuesto lugar a otro.

El acto fundacional, tal como se ha planteado anteriormente, tanto en 1561 como en 1562, encuentra un fundamento legal y jurídico en el trazado o croquis indicativos sobre la forma de distribuir los solares mercedados. Para el caso de Mendoza,

el trazado urbano es así un acto primordial y básico en el proceso de fundación... (...) la planta y sus mercedes integran como elemento esencial el acta.⁶⁴

Ello porque la atestación del nombre de los beneficiarios y la sanción o aprobación del fundador, son suficientes títulos para disponer del bien inmueble a voluntad.

2. Algunas opiniones sobre la localización primitiva

La localización de la primitiva planta de la ciudad de Mendoza se constituye en otro de los puntos de los primeros años de su historia, que posibilitan el surgimiento de varias hipótesis. Ellas surgen principalmente por la vaguedad de la documentación, como también por las circunstancias que rodean la génesis urbana de nuestra Ciudad.

No sólo resulta motivo de confrontación la determinación de la localización de la ciudad primigenia, a partir del asentamiento de Jufre, el cual sería el históricamente conocido. También es conflictivo el planteo a partir de la comparación de las plantas fundacionales con la ciudad real representada en 1761, ya que no coinciden la distribución propuesta, tanto por Castillo como por Jufre, y nada está donde debiera estar, según los primeros repartimientos. Así como la Plaza se encuentra corrida una manzana hacia el Cabildo, la Iglesia Matriz y los conventos tampoco registran los predios otorgados en la repartición inicial.

Varios han sido los historiadores que han intentado una aproximación a la verdad sobre el tema. Por ello, procuraremos sintetizarlas en algunas opiniones representativas.

⁶⁴ Idem, ibídem

3. José Aníbal Verdaguer

El autor parte de la base de que al ser designado Villagra gobernador de Chile, comisiona a Jufre para que trasladándose a esta región, “asegurase la fundación efectuada principios de este año”⁶⁵ Al llegar éste a Mendoza, la encuentra mal situada, por lo que, respaldado en los términos de la fundación de 1561,

la traslada más al sur oeste, a la distancia de dos tiros de arcabuz, cambiándole el nombre por el de Ciudad de Resurrección...⁶⁶

Ese concepto de *más al sur oeste*, que coloca Verdaguer y reitera en sus otras obras, es la base de una interpretación generalizada y comúnmente aceptada por la historiografía. Sin embargo, una lectura del Acta del 28 de marzo comprobará que ella no figura en el documento. No obstante, la popularidad del historiador y el hecho de haberse transformado en fuente bibliográfica para muchos otros trabajos sobre el tema, conducen no sólo a su aceptación, sino a la Búsqueda del supuesto sitio donde correspondería ubicar el damero original.

A pesar de la consideración anterior, veamos esta propuesta.

Fácilmente se puede deducir que si los dos tiros de arcabuz equivalen a una distancia aproximada entre 300 y 360 metros, al sudoeste de la actual Plaza Pedro del Castillo, el sitio debió ubicarse en la conocida Media Luna (San José), en la margen este del Canal Zanjón Cacique Guaymallén, lugar donde el curso de agua presenta una curva pronunciada.

Sobre esto último, Ponte considera ***muy improbable*** que ello fuese así, porque sería contradictoria de la conducta y práctica seguida por los nativos respecto al aprovechamiento del regadío. Se basa en que

Por un problema de falla, precisamente en la zona de la media luna se encuentra más alta que el propio Zanjón, por lo que para aprovisionarse de agua, se debería haber creado un subsistema de riego alejado del sistema enmarcado por las hijuelas Allayme y Tobar.⁶⁷

Considerando el planteo anterior, creemos que no se justifica de ninguna manera que los españoles se alejaran y no aprovecharan un espacio con una infraestructura de irrigación existente, tan primordial en nuestro medio para la subsistencia.

⁶⁵ Provincia de Mendoza, Labor gubernativa..Cano, cit – Provincia de Mendoza, tres años de gobierno (18.2.1935 – 18.2.1938). D Accuzio, Mendoza, 1998 – Mensaje del gobernador Guillermo Cano, 1935 – 37. –Informe anual del gobernador Guillermo Cano a la Honorable Legislatura, sobre la marcha de la administración pública, período 1934-36. Mendoza, junio de 1936.

⁶⁶ Provincia de Mendoza, Labor gubernativa.. Cano, cit.

⁶⁷ Silvia Cervini, “Civit...”, cit.

4. Juan Draghi Lucero

En este caso, el planteo se inicia igualmente a partir de la aceptación de la existencia de un traslado de la ciudad de Castillo a dos tiros de arcabuz de distancia. Pero, a juicio de Draghi Lucero, el movimiento se realizó **más abajo**, siempre en la margen oeste del Canal Zanjón. Pretende, quizás hallar el lugar que “no convenía por estar metido en una hoya y no darle los vientos que son necesarios”.

Sobre esta posición, que conocemos indirectamente, se considera que si aceptamos el intento por buscar aquella zona baja documentada, deberíamos no ser rigurosos respecto de la longitud de dos tiros de arcabuz, e irnos a unos mil metros, a la bajada de Arrollabes; sitio tan bajo, que es rellenado con basuras y escombros hasta principios de siglo.⁶⁸

Esta relativización del significado de los dos tiros de arcabuz está ya planteada en Alfredo Gárgaro en 1957, cuando asegura que

el asiento y sitio por Jufré elegido estaba apartado del nombrado por del Castillo, a distancia de dos tiros de arcabuz más o menos, con lo que se indica que estando apartado, había una distancia que no puede ser estrictamente los dos tiros de arcabuz como pretenden algunos historiadores, dado que el más o menos agregado como expresión de determinación de distancia era elástico para los españoles de la época de la conquista y casis siempre era mayor que la distancia indicada en forma relativa, de modo que no es posible aceptar que la fundación de la Ciudad de la Resurrección lo fuera de la distancia de algunos centenares de metro, porque el término *apartado* es un adjetivo cuya acepción es retirado, distante, separado, y que nunca frente al análisis del caso que se estudió puede responder a centenares de metros⁶⁹

5. Manuel Lugones

A diferencia de los otros dos autores, y pese al material documental que por entonces no se conocía, en 1945 Lugones afirma:

Nada podríamos decir en realidad sobre el punto exacto donde estuvieron las fundaciones de Castillo y de Jufré. Tengo para mí que debía haber sufrido con posterioridad un nuevo trazado o por lo menos una nueva distribución de solares. Si como surge de los respectivos planos la Plaza Mayor estaba en el centro de la ciudad, teniendo dos manzanas de solares alrededor, eso no puede ser lo que perdura hasta 1861 y que es la actual Plaza Pedro del Castillo y que correspondería a la manzana que, en el plano de la Resurrección tiene los solares de Juan y Pedro Villegas.

⁶⁸ Provincia de Mendoza, Tres años de gobierno...cit

⁶⁹ Diario Los Andes, “Cien años...”, cit, pág 98.

Sugiero la hipótesis de que su trazado fue también modificado después de Jufre, en época que no me es dado precisar fuera de que la ciudad que fundó éste último no pasaría de ser tampoco, en sus primeros tiempos, nada más que un mero fuerte.⁷⁰

Juicio hipotético muy innovador, al afirmar primero que si bien el sitio elegido por Castillo debió sustituirse por ser un mero fuerte, al retirarse en forma inmediata Jufre, su propuesta también debió ser modificada. En segundo lugar, a partir de un real poder y atribuciones que el Cabildo pudo haber tomado, se produce una nueva distribución de solares, o un nuevo trazado, tal que se explicaría porque el cuadrículado de los croquis iniciales no coincide con los planos que se conocen de los siglos XVIII y XIX. Luego, cabe preguntarse si entonces la actual Plaza Pedro del Castillo fue el real escenario de la fundación de Castillo y de Jufre, o por lo menos de alguno de los mismos.

La falta de las Actas Capitulares de los años 1561-65 da pie a un cúmulo de interrogantes sin posibilidad de responderse. Estas pérdidas, voluntario o involuntariamente, dan paso a innumerables lucubraciones acerca del proceder de los vecinos que residían en la novel Ciudad, en contra de los otros propietarios que residían en Chile.

6. Jorge Ricardo Ponte

A partir de una aproximación a la propuesta de Lugones, este autor profundiza la posición. Por ello, afirma que si la Ciudad de 1561 no se materializa inmediatamente, ella tiene existencia jurídica y también real, ya que los pobladores habían adquirido derechos por el carácter de miembros de la expedición fundacional, como también obligaciones de poblamiento y vecindad. Además, como lo plantea Razori,⁷¹ el concepto o término de ciudad no implica sólo al marco urbano establecido en el plano, sino a toda una región, que puede tener dimensiones variables, por lo que constituyen en él antecedentes más directos de los futuros límites provinciales.

Luego, en 1562, **fundada** la Ciudad de la Resurrección,

el traslado al que hace referencia su acta fundacional no se habría consumado sino en los papeles, para justificar en la *nueva ciudad* otro repartimiento de tierras y nuevas adjudicaciones de encomienda entre los amigos del nuevo hombre fuerte de Chile, Francisco de Villagra. Se habría tratado, según nuestra opinión, de una argucia legal que estaba por más de un motivo viciada de nulidad.⁷²

Hasta aquí observamos ciertos puntos en común con Lugones, tal como es la posibilidad de la no existencia de un traslado. Más inmediatamente plantea que el damero no habría sufrido las modificaciones por un nuevo traslado, sino que el mismo encajaría “entre las

⁷⁰ Informe anual..G, Cano, cit.

⁷¹ Mensaje del gobernador Corominas Segura, cit

⁷² Idem, ibídem, pags. 287-89

acequias de la ciudad⁷³ y la del Molino o Tobar”.⁷⁴ Tal vez, a ello se debe que ambos planos tuvieran iguales dimensiones, número de manzanas, dimensiones de las calles, la misma ubicación de la Plaza Mayor, y la ubicación angular de los solares de las Órdenes religiosas. Termina afirmando que el predio original sería el ubicado entre calles Maipú, Salta, Corrientes y Paraguay-Alberdi (ya en San José).

Ahora bien; del encuadre indicado puede observarse que este autor coloca al polígono fundacional entre los límites oeste-este que le señalan las dos acequias aparentemente, sin tener en cuenta al Canal Zanjón. Justamente aquí radica la parte más novedosa del planteo.

Las Actas Capitulares nos señalan la existencia de cuatro acequias⁷⁵ en torno al lugar donde se levanta la nueva Ciudad, no haciéndose mención específica del Canal Zanjón Cacique Guaymallén que hoy conocemos. Este Zanjón, tal como lo señalan los estudios actuales, está determinado por una falla geológica que atraviesa la zona de norte a sur, el cual, por la falta de información documental sobre el mismo, antes del siglo XXIII puede intuirse que no representa un cauce importante en el momento de la fundación. Ello explicaría, inclusive, la poca importancia que se le da en su trazado en el plano de la Ciudad de 1761.

Es opinión de Ponte que el escaso flujo hídrico del Zanjón pudo deberse a que el mismo se derivaba hacia el este, hacia el este, hacia **las ciénagas**. Pero a partir del siglo XVIII la situación cambia, quizá por alguna derivación de aguas hacia su curso, tal como lo acota Jacinto Anzorena,⁷⁶ a partir de un documento de 1715; o quizá por un cambio natural. Lo cierto es que, como lo demuestran las Actas Capitulares, se registra un cambio. En 1755 se hacía referencia a

las muchas aguas que formaron el gran zanjón que tiene también cortada casi por la mitad a esta ciudad...⁷⁷

Además son numerosos los documentos existentes en el Archivo Histórico de la Provincia de Mendoza,⁷⁸ que reiteran planteos por los daños y perjuicios ocasionados por las aguas del Canal Zanjón que destruyen las paredes del Cabildo, y las propiedades aledañas.

Esto conduce al autor a calificar de inexacta la opinión que sostiene que el Zanjón habría ido ganando espacio a la traza urbana, al punto de configurarla tal como la conocemos. Por el contrario, opina que

⁷³ Idem, ibídem

⁷⁴ Informe anual...G Cano, cit

⁷⁵ Mensaje del gobernador Adolfo Vicchi al inaugurarse el período ordinario de sesiones de la Honorable Legislatura. Mendoza, 1941.

⁷⁶ Idem, ibídem

⁷⁷ Mensaje del Gobernador Corominas Segura, cit.

⁷⁸ Mensaje del Gobernador Adolfo Vicchi, cit

existe un desdibujamiento de la primitiva traza, pero sólo de la última fila de manzanas fundacionales. Ello debió de haber ocurrido a partir de mediados del dieciocho, y por eso se dice que Zanjón ha partido a la ciudad en dos: una parte había quedado en San José, y la otra es la que conocemos como Ciudad Vieja.⁷⁹

Esta postura aparece con planteos ciertamente lógicos, bien elaborados y con apoyatura de citas documentales que confirmarían lo propuesto. Pero consideramos que parte de una premisa inexacta, a nuestro criterio, ya que el Plano de 1761 señala inexorablemente un polígono fundacional de cinco manzanas por cinco, con la Plaza ubicada ya a una cuadra del Canal Zanjón, siendo el espacio delimitado por las calles Maipú, Salta, Corrientes y Acceso Norte. De tal manera que no creemos que el Zanjón haya “partido a la ciudad en dos”, dando como consecuencia que “una parte había quedado en San José”. Por el contrario, el Plano de los Bethlemitas es sumamente claro al indicar la situación existente hacia 1761, y que es la conocida hasta la actualidad, con un corte oblicuo en el ángulo SE. Del damero, y ubicado plenamente en la jurisdicción de la hoy Ciudad capital, y cuyo origen sí es el curso de agua que se registra.

7. Consideraciones del autor

En síntesis, pueden observarse en general dos posiciones manifiestas y claramente diferenciadas, en cuanto al tema de la localización original de la Ciudad. Están aquellos que a partir de una aceptación indubitable de la existencia de la mudanza, realizada en 1562, procuran hipotéticamente determinar el sitio donde Castillo habría realizado su fundación, dando por seguro que la de Jufre se levanta en el sitio hoy conocido. Esto sin cuestionarse _ por lo menos, en lo escrito_ el acercamiento de la Plaza Mayor hacia el Canal Zanjón, y el no cumplimiento de la distribución inicialmente mercedada, tanto en el '61 como en el '62.

Posición originada en una lectura absoluta de los documentos de la época, por parte de los historiadores de los siglos pasados hasta las primeras décadas del presente, y posteriormente, la aceptación de la propuesta de José A. Verdaguer sobre la dirección **sur oeste** que habría decidido dirigir el traslado. Posición que es la más popularizada, quizá por el rol de base bibliográfica que juega a partir de los años '30.

Debe destacarse que el único fundamento documental existente para esa postura es el Acta de Traslado y de Fundación de la Ciudad de la Resurrección, en las que nada se dice sobre la dirección a tomar.

⁷⁹ Idem, ibídem- Silvia Cirvini y Ricardo Ponte, “Daniel Ramos Correo: El oficio de 60 años de buena arquitectura”, en Summa, revista de Arquitectura, Tecnología y Diseño, 226. Buenos Aires, 1986

Por otra parte, nos encontramos con la postura esgrimida por quienes cuestionan la veracidad de lo actuado por Jufré, llegando a indicarse que lo suyo fue una **argucia legal**,⁸⁰ como juicio extremo.

Mas, mientras Lugones nada dice sobre si las fundaciones de Castillo y de Jufré existieron, ni arriesga señalar un posible lugar de asentamiento; fundamenta su postura en el alejamiento de los dos hombres en forma inmediata a 1563, por lo que el Ayuntamiento habría sido realmente el que produjera el nuevo trazado, el cual hoy conocemos por los planos existentes.

En tanto que Ponte niega la existencia del traslado, sosteniendo que en realidad el sitio donde se erige la antigua ciudad de Mendoza es el lugar elegido por Castillo, y que el plano aplicado es en realidad el presentado por Castillo y por Jufré, dándole una hipotética ubicación que explicaría el corrimiento de la Plaza Mayor, más que como producto de un “achicamiento de las dos manzanas”, se habría producido un desplazamiento del esquema presentado por los fundadores.

Indudablemente, esta problemática se desprende, al igual que otras ya planteadas, de la falta de material documental, y de las interpretaciones alternativas que la poca justeza en los términos generan en sí.

Si bien entendemos que dar otra opinión puede resultar lanzar al ruedo una idea más que amplíe tan confuso espectro ya existente, creemos necesario para nuestro trabajo aportar nuestro parecer sobre el punto abordado.

En primer lugar, si bien es Castillo el fundador legal de la ciudad de Mendoza, éste no levanta ciudad alguna. Tampoco Jufré la puede concretar, por lo que menos aún podemos aceptar la existencia de un **traslado**. Porque la inestabilidad política, la inseguridad frente a un nativo potencialmente agresivo, el aislamiento geográfico y la pobreza del medio motivan una precariedad manifiesta en la ocupación del **pucará**, no sólo por parte de los hombres de Castillo, sino también por los de Jufré.

Además, al analizar la circunstancias, comportamientos y obrar de los hombres que gobiernan a Chile, y de los que cruzan los Andes para ocupar este suelo, observamos procedimientos inexplicables, tales como el traslado de una ciudad legamente constituida, el movimiento del rollo y el desheredamiento que sufren los primeros mercedados infringiendo las disposiciones de las Leyes de Indias; actos acomodados a las circunstancias (el Acta de Castillo señalándola posibilidad de traslado, la no determinación de castigo por el movimiento del rollo, y la no iniciación de querrela por la desadjudicación de mercedes legalmente otorgadas), y ciertas

contradicciones que quizá surgen de textos ambiguos (el tener que ubicar al pucará en un lugar más bien bajo).

Luego, a nuestro entender, ni Castillo, porque se limita a ubicarse con su gente en un recinto ya existente, ni Jufré, porque no tiene tiempo y ni las condiciones como para efectivizar una erección, levantaron ni localizaron ciudad alguna, o por lo menos caserío. Por lo que estamos plenamente de acuerdo con D. Chaca, cuando manifiesta que el pucará “sirvió de célula madre para que desde ella se empezara a extender poco a poco la actual Ciudad...”⁸¹

Frente al otro planteo: la no concordancia de los predios cedidos en la fundación con la ubicación de los edificios e instituciones en el plano de 1761; creemos, al igual que Manuel Lugones, que el pronto abandono que hicieron los **fundadores** y numerosos vecinos, trasladándose a Chile para dirigir sus negocios y propiedades desde allí, dejan en un grupo muy reducido de vecinos, quienes debieron constituir necesariamente el Cabildo, todo el poder de decisión.

El Cabildo, como institución que supervisaba y homologaba la plasmación de las entregas de tierra y el plano hecho por el Fundador en el lugar elegido, debió tomar la decisión final respecto a la nueva distribución. Lógicamente, en provecho del grupo minoritario, que por entonces está presente y forma el Ayuntamiento. Esto explica no sólo la modificación del lugar de asentamiento de la Plaza Mayor, sino también de los solares entregados a particulares y a las Ordenes, que tienden a acercarse en general a la Plaza.

Luego, el plano de 1761 registra fielmente la existencia de las veinticinco manzanas de los croquis fundacionales -cinco por cinco-, al tiempo que ya se insinúa la pérdida de las manzanas del ángulo SE. Por erosión del Canal-Zanjón; es decir que la modificación o corrimiento que sufre la Plaza es producto de una decisión de los vecinos manifiestos en el Cabildo, que debieron de responder a intereses particulares y minoritarios. Mayor luz sobre esto podríamos dar, no sólo si existieran las Actas Capitulares desaparecidas, sino también conociendo quiénes son los vecinos beneficiados con los terrenos en derredor de la Plaza reubicada, y si ellos constituyen o no parte del Cabildo.

Pero, a pesar de todas las hipótesis que puedan plantearse como explicación del emplazamiento de la Ciudad, lo cierto es que si bien la actual Plaza Pedro del Castillo pudo no haber sido la establecida por Castillo o por Jufré --es decir que no sería la plaza fundacional--, ésta es la determinada al producirse la materialización de la Ciudad y distribución de solares, que se mantiene en vigencia, tal como lo demuestran los planos posteriores. Y, por sobre todo, es el centro de la vida urbana en los primeros trescientos años de historia local.

Bibliografía

- Dr. Adolfo Omar Cueto (1991). La fundación de la ciudad de Mendoza y sus primeros doscientos años (1561-1761). En Adolfo Omar Cueto, Jorge Fermín Comadrán Ruiz, Viviana Ceverino, Aníbal Mario Romano, Cecilia Marigliana. *La ciudad de Mendoza. Su historia a través de cinco temas.* (pp. 13-36). Ed. Fundación Banco de Boston.